

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 09 de 2022

| | |
|------------|---|
| Proceso | Ordinario de Única Instancia |
| Demandante | PROTECCIÓN SA |
| Demandada | SU SERVICIO TEMPORAL S.A.S |
| Radicado | No. 05001-41-05-007-2022-00148-00 |
| Referencia | Auto Acepta Retiro Demanda y Ordena Archivo |

En el proceso ordinario laboral de la referencia, en calidad de apoderada judicial de PROTECCIÓN SA, se le reconoce personería jurídica a la abogada DIANA MARCELA VANEGAS GUERRERO, en virtud de la facultad que le fue conferida a folio 101 del expediente digital.

Seguidamente SE ACCEDE AL RETIRO DE LA DEMANDA presentado por la apoderada de la parte ejecutante el día 03 de agosto de 2022, en virtud de lo estipulado por el legislador en el artículo 92 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral. En este orden de ideas, se ordena el archivo de las diligencias frente a la totalidad de los sujetos procesales inmersos en la litis. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SARA INÉS MARÍN ALVAREZ
JUEZ

| |
|---|
| <p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>055</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>10 DE AGOSTO DE 2022</u> A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p> SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p> |
|---|